



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 718

(16 FEB 2015)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: “ Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.
5. Que mediante memorando No. AMC/S.G.-099 de fecha Febrero 02 del 2015, JAVIR HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO, Secretario de Gobierno, solicita y autoriza indemnizar las vacaciones de la funcionaria GLADYS MANCERA GONZALEZ, por necesidades del servicio.
6. Que la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 06, de la Secretaría de Gobierno, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.529.636.00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2013 y el 05 de Junio del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **118** de **16 FEB 2015**, de Gladys Mancera González.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.907.796.00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2013 y el 05 de Junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$796.685,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.976.00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.009.135.00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón - Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General

Vo. Bo. Nubia González - Asesora Jurídica Externa



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 118

De fecha Febrero 16 de 2015.

Impuso firma el Notificado Stedys Flores

Secretario General [Firma]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 118

(16 FEB 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".
5. Que mediante memorando No. AMC/S.G.-099 de fecha Febrero 02 del 2015, JAVIR HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO, Secretario de Gobierno, solicita y autoriza indemnizar las vacaciones de la funcionaria GLADYS MANCERA GONZALEZ, por necesidades del servicio.
6. Que la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 06, de la Secretaría de Gobierno, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.529.636.00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2013 y el 05 de Junio del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **118** de **16 FEB 2015**, de Gladys Mancera González.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.907.796.00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2013 y el 05 de Junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$796.685,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.976.00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.009.135.00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón - Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General

Vo. Bo. Nubia González - Asesora Jurídica Externa